

Manuel Peña Díaz, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*, Cátedra-Historia/Serie Menor, Madrid, 2015. ISBN: 978-84-376-3458-6. 250 pgs.

Reviewed by: Francisco Precioso Izquierdo
(ICS-UL)



Peña Díaz desarrolla en esta obra buena parte de las preocupaciones que han ocupado su labor investigadora sobre la base de un sugerente hilo conductor trazado a partir del binomio escritura/censura. Desde un renovador enfoque cultural, el autor nos descubre un enriquecedor espacio de negociación y adaptación en el que logra situarse a partir del recurso a tres grandes *herramientas*: discursos, prácticas y representaciones, una triada de categorías analíticas de las que se sirve para avanzar y defender la que será una de las tesis más significativas de la obra: “La censura no fue un muro divisorio entre lo permitido y lo prohibido, sino un territorio donde lo herético y lo ortodoxo se tocaban, donde lo público y lo privado se confundían, donde el discurso religioso acusador y amenazante penetraba y violaba conciencias. Se impusieron coerciones, se expurgaron y se quemaron libros, pero también existieron resistencias, lecturas oblicuas, ocultaciones de libros prohibidos o permitidos ” (17).

Un conciso prólogo sirve de proemio a los siete capítulos que forman el cuerpo del trabajo. En el inicial, *Dios, el primer censor*, se analizan las diferentes representaciones inquisitoriales relacionadas con la censura, en especial, aquellas que tendrían lugar con ocasión de la génesis y publicación de los *Índices de libros prohibidos*, marco propicio para la teatralización del poder inquisitorial a través de auténticos discursos visuales en los que se buscaba reafirmar su legitimación como institución clave en el “cosmos ordenado del mundo hispánico”. En coherencia con el contenido anterior, sigue un segundo capítulo dedicado a la práctica de *Los Expurgos*, cuya evolución es analizada desde mediados del siglo XVI. Monopolio originario de los inquisidores, la imposibilidad de abarcar todas las dimensiones que requería la labor censora fue abriendo paso a la complicidad en ella de los libreros, profesores, humanistas y otros muchos religiosos, tendencia que culminaría con el triunfo del “caute lege” y la elevación del propio lector como censor último, lo que a juicio del

autor, supuso “un paso más hacia la interiorización del tribunal inquisitorial entre lectores” (77).

En el tercer capítulo, *Comunidades de lectores y lecturas prohibidas*, se estudia la adaptación de los grupos moriscos y judaizantes a la ortodoxia católica a partir de las prácticas lectoras de reinterpretación de textos bíblicos y lecturas ordinarias, una forma que les permitió “mantener bajo mínimos el sistema de significados de su observancia religiosa” (104). Los efectos de la censura se dejarán notar también en algunas de las plumas más notables de la mística española, como demuestra el caso examinado en el cuarto capítulo, *Teresa de Jesús: sobre oración y cosas de espíritu*, en el que se analizan con precisión las estrategias preventivas seguidas por la monja en sus escritos para quedar a salvo de la censura inquisitorial. La instrumentalización política del Santo Tribunal y su eficaz encauzamiento hacia la represión y control de opiniones contrarias a la reputación de la monarquía, ocupan el quinto capítulo, *Injuriar a la nación española*. En él, se estudian con detalle expedientes tan significativos como la censura de la publicística catalana sobre las “alteraciones de 1640” o la sufrida por las obras del padre Las Casas.

El conocido episodio del “donoso y grande escrutinio” de la biblioteca de don Quijote, sirve en el sexto capítulo, *Cervantes censor*, para revisar algunas de las polémicas historiográficas más señaladas sobre la labor de los calificadores, las formas de lectura hasta la propia valoración del libro como fenómeno cultural en la sociedad del tiempo del “ingenioso hidalgo”. Finalmente, en el séptimo capítulo, *En los márgenes de la censura*, se romperá el sentido monolítico del poder de la Inquisición ampliando el significado de la censura hacia todos aquellos que de alguna forma tenían capacidad para corregir, enmendar o limitar ciertas lecturas y libros, como editores, librereros, bibliotecarios, traductores pero también confesores, religiosos y sobre todo lectores.

Las reflexiones finales contienen, a nuestro juicio, una de las conclusiones más importantes con la que se logra avanzar hacia una nueva valoración de la censura inquisitorial. Antes de su institucionalización administrativa, la censura fue un fenómeno social y cultural arraigado en la sociedad española moderna que la Inquisición vendría a canalizar y dar continuidad según los parámetros políticos y religiosos dominantes en los discursos disciplinadores del momento. Ese carácter adaptativo le permitió sobrevivir durante tanto tiempo como práctica represora sirviendo intereses diversos a un amplio número de grupos y personas. Casi al final de la obra, el propio autor lo resume así: “El hecho socio-cultural pudo ser anterior al hecho jurídico, luego la censura ya era una práctica extendida en la sociedad antes de ser una práctica institucional perfectamente regulada” (242-43). Para entender ambas dimensiones, el libro de Peña Díaz constituye una magnífica herramienta que aúna a su provocativo planteamiento historiográfico, un sólido bagaje bibliográfico y documental.